

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-079-2018 de fecha 2 de julio de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” con documento digital.

Considerando:

I. 1. El 6 de junio de 2018, el señor XXXX envió a esta Unidad la solicitud de información número 3078/2018(2), por medio de correo electrónico, en la cual solicitó:

“... Base de datos en formato Excel (o spss/stata) con datos referentes a los homicidios cometidos para el periodo 2013-2017, clasificados por: Mes y año de cometimiento del delito, lugar de concurrencia (departamento y Municipio), sexo de la víctima, edad de la víctima, tipo de arma con la que se cometió el delito. (Se anexa plantilla para servir de referencia)” (sic).

2. El 11 de junio de 2018, mediante resolución con referencia UAIP/3078/RPrev/751/2018(2), se previno al solicitante para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación respectiva, aclarará si necesitaba datos estadísticos en formato Excel con las variables aludidas o que indicará que información deseaba obtener; lo anterior, con el fin de tener claridad en los requerimientos de información que necesitaba y satisfacer su derecho de acceso a la información pública.

3. El 12 de junio de 2018, el peticionario subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“... Los datos solicitados se desean en formato Excel.

El archivo en Excel debe contener para cada homicidio: año, mes, departamento y municipio en el que se cometió el homicidio; así como el sexo y la edad de la persona asesinada, y el tipo de arma que se utilizó en el homicidio.

Es decir, cada fila del archivo en Excel debe corresponder a un registro de homicidio, que refleje los datos anteriormente señalados, para el período 2013-2017. Como ejemplo si en el año 2013 se registraron 2000 homicidios, en el archivo Excel deben existir 2000 filas con la información referente a dichos homicidios.

Se adjunta una plantilla en formato Excel que puede servir de ejemplo sobre qué datos se solicitan...” (sic).

4. Por consiguiente, en la fecha antes mencionada mediante resolución con referencia 3078/Radmisión/766/2018(2), se rectificó que la fecha aproximada de entrega de la


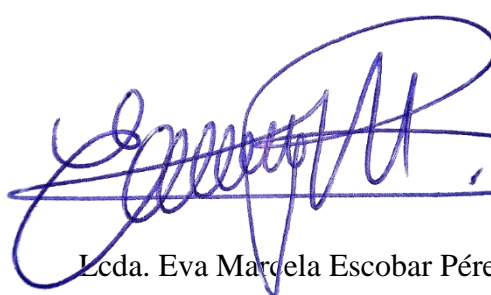
información sería el 5 de julio de 2018, en vista que la misma a la fecha excedía de 5 años de haberse generado, se tuvo por subsanada la prevención antes relacionada, se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del memorando con referencia UAIP/813/3078/2018(2), de esa misma fecha.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en las razones expuestas y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a señor XXXXX el memorando con referencia DGIE-IML-079-2018 de fecha 2 de julio de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” con documento digital.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.